



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

VISTOS:

Informe N° 1097-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, Memorando N° 006-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Resolución Gerencial General N° 000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000208-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., se designa como Inspector de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Ingeniero Dheybi Alexy Martínez Villalobos, a partir del 25 de junio del 2020.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., se designa como Inspector de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Ingeniero Carlos Erick Vilela Mendoza, a partir del 14 de enero del 2021.

Mediante Informe N° 1097-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de julio del 2021; el Sub gerente de Obras, observa que dichos actos resolutivos han sido aprobados careciendo del sustento legal, toda vez que según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones; le correspondería a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, designar al Supervisor de la obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", sin embargo previa OPINIÓN LEGAL del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura se deberá recomendar dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., en la cual se designa como Inspector de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Ingeniero Carlos Erick Vilela Mendoza, a partir del 14 de enero del 2021; deslindando cualquier responsabilidad ante posibles observaciones posteriores por parte de los Órganos de Control de la Contraloría General de la República, por la aprobación de dichas resoluciones, toda vez que suscrito asumió funciones como Sub Gerente de Obras a partir del 26 de mayo del 2021





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

Mediante proveído del 19 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales emita la respectiva opinión legal.

Mediante Informe Legal N° 205-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 10 de agosto del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó se debe deslindar todo tipo de responsabilidad administrativa ante lo antes desarrollado; y así mismo se deberá remitir copias del expediente administrativo a la secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos de este Gobierno Regional de Tumbes; a efectos de que se evalúe las conductas funcionales y administrativas de los responsables en el quebrantamiento del ordenamiento jurídico interno de la entidad; y, se proceda a dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional N° 000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por contravenir la **Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de Inversión, desarrollo de competencias y capacidades en las personas, implementación y equipamiento y otros por la modalidad de administración directa en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 05 de diciembre del año 2011

Que, en Cumplimiento de las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**, del 20 de agosto del 2014 y las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 01312-2010-GOB.REG.TUMBES-P., del 28 de diciembre del 2010; la **Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras tiene como función básica Supervisar y coordinar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de Proyectos, obras y actividades, liquidaciones y transferencias de obras, ya sea por contrata y administración directa, que ejecuta el Gobierno Regional de Tumbes.**

Que, de acuerdo a la **Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de Inversión, desarrollo de competencias y capacidades en las personas, implementación y equipamiento y otros por la modalidad de administración directa en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 05 de diciembre del año 2011; **estipula en el numeral VI.- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL RESPECTO DEL PROCESO DE EJECUCION; en su punto 6.5 De la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras y gerencias Regionales, Oficinas regionales, Direcciones Regionales que realizan labor de supervisión de**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 2 AGO 2021

proyectos dentro del ámbito de su competencia.- es competencia llevar a cabo el proceso de seguimiento y control de la ejecución del proyecto, dando las instrucciones o correctivos del caso y logrando el cumplimiento de las metas establecidas, disponiéndose los procedimientos específicos sobre seguimiento, supervisión y liquidación de proyectos de inversión

En tal sentido, como se puede advertir de dicha la **Directiva N° 001-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI**; se puede determinar que existen facultades y funciones independientes tanto de la Sub gerencia de Obras como de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras; dentro de las Actividades durante la ejecución de obra por administración directa; La Sub Gerencia de obras podrá **designar al profesional como Coordinador único del proyecto o Residente**, el cual cautelara la correcta ejecución de la misma, desde su inicio hasta la terminación física y su correspondiente liquidación. así mismo para el control del Proyecto; la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras deberá **designar al profesional como supervisor (inspector)**, que será el que garantizara que se realicen el proyecto, de acuerdo con las especificaciones, descripciones y precisiones técnicas detalladas, presupuestos y cronogramas aprobados de acuerdo a las normas vigentes

De la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que existe una indebida aplicación de las normas internas para la Administración directa en la Ejecución de obras o proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, por parte de la Sub Gerencia de Obras, al designar o proponer como Inspector de Obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; consecuentemente se generó la Resolución Gerencial Regional N° 0000208-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR y la Resolución Gerencial Regional N° 000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, quebrantando el ordenamiento jurídico interno de la entidad.

Que se ha determinado una omisión en sus funciones por parte de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras; ya que de acuerdo a la Directivas y normas internas a esta le compete designar al Supervisor (Inspector) en las Obras que se ejecutan por administración directa en el Gobierno Regional de Tumbes; específicamente en la Obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; y a la fecha esta no ha designado a un profesional como supervisor (inspector).





Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000319 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Gerencial Regional N° 000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., que designa como Inspector de la Obra: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", al Ingeniero Carlos Erick Vilela Mendoza, a partir del 14 de enero del 2021, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESLINDAR todo tipo de responsabilidad administrativa, por las acciones e infracciones antes desarrollado; en el quebrantamiento de la normativa interna, tanto en el MOF como de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de Inversión, desarrollo de competencias y capacidades en las personas, implementación y equipamiento y otros por la modalidad de administración directa en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 05 de diciembre del año 2011

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias del expediente administrativo a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que realicen una evaluación técnica sobre los funcionarios responsables de las presuntas irregularidad que podrían generarse respecto a la designación de profesionales como Inspectores de obra por parte de la Entidad, cuando no correspondía en la Administración directa de obras; esto con el propósito de determinarse si procede o no al inicio del procedimiento administrativo disciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley que compete

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 61570